**ACTA NUMERO VEINTIDOS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Nueve de Junio del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal considerando: I) la Invitación realizada por el Alcalde del Condado de Miami-Dade, el Banco Mundial y la Universidad Internacional de Florida, para que participemos en la XXII Conferencia lnteramericana de Alcaldes y Autoridades locales. II) Como Concejo Municipal autorizamos a María Isabel Cardona Valladares para que nos represente en dicho evento y en vista que le fue aprobada por la Embajada Americana la visa de los Estado Unidos de Norte América. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a María Isabel Cardona Valladares, Miembro Propietaria del Concejo Municipal de esta Villa, para que participe en la XXII Conferencia lnteramericana de Alcaldes y Autoridades locales, que se llevara a cabo del 1 2 al 1 5 de Junio del presente año, en Miami Florida, de los Estados Unidos de Norte América, al mismo tiempo se autoriza a la tesorería la erogación de Mil Cuatrocientos Noventa Dólares, ($1,490.00) correspondiente a gastos de inscripción y Viáticos al exterior según lo establecido en el Reglamento de Viáticos institucional. Dichos fondos serán erogados de la cuenta corriente 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y Para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Setenta y Dos Dólares, ($ 72.00), por suministro de un Banner utilizado para publicidad por la entrada en vigencia de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses, esta erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Cinco Dólares, ($ 305.00), por suministro de pan Dulce, Vasos, Platos, Azúcar y Café. los cuales serán utilizados para lalvelación de los señores: María de la Cruz Vda. De Cruz de Cantón San Antonio, José Horacio Vásquez Cruz de Cantón San Antonio, Juan Francisco Vásquez de Cantón San Antonio, José Damacio Hernández de cantón santa Lucia, Ezequiel Ramírez de Cantón El Carmen, Jesús Vásquez Cruz de Cantón San Sebastián, María Francisca Cruz Vda. De Pérez de Cantón San Sebastián. Todos los anteriores serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Sesenta y Siete dólares, ($ 167.00), por alquiler de sillas plásticas, las cuales fueron utilizadas en el evento de la Celebración del día de las madres en cantón San Antonio d esta Villa. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ochenta y cuatro dólares, ($ 84.00), para el pago de refrigerio para personas que asisten a jornada de Medio Ambiente realizada en Cantón San Antonio, en el marco de la celebración del día de Medio ambiente, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuatrocientos Dieciséis Dólares con Veinte centavos, ($ 416.20), por compra de mause y teclado para departamento de proyectos, accesorios informáticos para la oficina de OMADIS, y reparación de red informática de las diferentes oficinas de esta municipalidad, lo anterior se cancelara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que te confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Ciento Ochenta dólares, ($ 1 80.00), a instructor de taller de Defensa Personal Karate Do, correspondiente al mes de abril y mayo del presente año, dicha erogación se realizara de cuenta corriente numero 100-170-700320-0 del programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente, el Articulo 5 de la Ley FODES Y la Ley de adquisiciones y contrataciones Institucionales LACAP. ACUERDA: Contratar los Servicios profesionales de la Empresa Grupo EME SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se abrevia GRUPO EME, S.A DE C.V. por un monto de Seis Mil Doscientos Veinticinco dólares ($ 6,225.00), para la prestación de los servicios profesionales con la preparación de Candidatas y montaje del evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales y Sectoriales 2017, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que el respectivo contrato de servicios. Lo anterior en el marco de la ejecución del proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente, el Articulo 5 de la Ley FODES Y la Ley de adquisiciones y contrataciones Institucionales LACAP. ACUERDA: Contratar los servicios de la ORQUESTA MISIONERA PAN DE VIDA DE EL SALVADOR, por un monto de Dos Mil Dólares, ($ 2,000.00), para el día dos de Julio en las Instalaciones del Polideportivo, los cuales serán cancelados en un solo pago posterior al evento. Por lo que se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato de servicios. Lo anterior forma parte del proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente, el Articulo 5 de la Ley FODES Y la Ley de adquisiciones y contrataciones Institucionales LACAP. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de la Orquesta SONORA MAYA, por un valor de Tres Mil Ciento Once dólares, ($ 3,111.00), y contratar los servicios de la Discomóvil AUDIO MUSIC CENTER por un valor de Novecientos Dólares, ($ 900.00), para el baile de Gala el día 8 de Julio del presente año, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato de servicios. Lo anterior forma parte del proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 2017. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente, el Articulo 5 de la Ley FODES Y la Ley de adquisiciones y contrataciones Institucionales LACAP. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de la AUTENTICA BANDA LL, por un monto de Tres Mil Quinientos Dólares, ($ 3,500.00), para el día de La Familia en el marco de la ejecución del proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 2017, al mismo tiempo se autoriza a la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato de servicios. Se hace constar que los señores: José Fernando Cruz Acátales y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del articulo 45 del Código Municipal vigente, en el Acuerdo numero Uno: Por la Austeridad y por observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica. Y en los acuerdos 8, 9, 10 y 11; por la austeridad en las finanzas municipales, amparados en el artículo 12 de la Ley FODES. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*